CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 63 /2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 11/2021
"SERVICIO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 396.424.

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de octubre de 2021, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la ***CONTRATANTE*** por una parte y por la otra, la Firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. - PROMED** con RUC N° 80007489-0, con domicilio en Mariscal López esquina República Francesa, de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el Señor **ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET** con C.I. N° 5.692.143, en su carácter de Apoderado, denominado en adelante el ***PROVEEDOR***, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato MAG N° 63/2021 "CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG"- CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

En llamado LPN MAG N° 11/2021 " *SERVICIO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIO DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO – ID N° 396.424*, ha sido convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1675 de fecha 11 de noviembre de 2021.

El Convenio Modificatorio MAG N° 01/2021 al Contrato N° 63/2021 ha sido resuelto por Resolución Ministerial N° , ambos instrumentos legales aprobados por la máxima autoridad institucional.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el presente CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 01/2021 se encuentran regulado por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la modificación de la cláusula sexta en cuanto a la vigencia del Contrato MAG N°63/21 desde el 29 de noviembre del 2021 por el plazo de 24 meses.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 26 días del mes de noviembre de 2021

Señor ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
PROVEEDOR
ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE